



SECRETARIA: Se informa a la señora Juez que el día 20 de septiembre de 2022 se recibió en el correo electrónico institucional del Juzgado, solicitud de información de títulos de depósito judicial radicada por la apoderada de la parte ejecutante. Para proveer. **Octubre 06 de 2022.**

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ

Secretaria.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL.

Guadalajara de Buga, seis (06) de octubre de dos mil veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO No.1715

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Duvan Alexander Castiblanco Barreto.

Demandado: David Santiago Páez Vanegas.

Rad. No.: 761114003003-**2021-00030**-00

ASUNTO:

La apoderada de la parte demandante el 20 de septiembre de 2022 (anexo 40). solicita la entrega de los títulos judiciales que se encuentran en favor del proceso.

Una vez revisado el Portal Transaccional del Banco Agrario, encuentra el Juzgado existen títulos de depósito judicial pendiente de pago (anexo 41), por lo tanto, se ordenará la entrega para su cancelación a la abogada Dra. STEPHANIA LORA RAMIREZ, en calidad de apoderada judicial de la parte ejecutante DUVAN ALEXANDER CASTIBLANCO BARRETO, por encontrarse autorizada, conforme a poder visible en anexo 36 del expediente digital.

En razón y mérito de lo expuesto, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: **ENTREGAR** los títulos de depósito judicial que se encuentran en favor del proceso para su cancelación, a la abogada **Dra. STEPHANIA LORA RAMIREZ** identificada con **C.C. No. 1.115.074.334** en calidad de apoderada judicial de la parte ejecutante DUVAN ALEXANDER CASTIBLANCO BARRETO, por encontrarse autorizada para recibir el pago de los siguientes títulos de depósito judicial:

Número del Título	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469770000069397	24/06/2022	NO APLICA	\$ 265.208,00
469770000069844	12/07/2022	NO APLICA	\$ 268.704,00
469770000070080	28/07/2022	NO APLICA	\$ 265.208,00
469770000070732	30/08/2022	NO APLICA	\$ 265.208,00



Depósitos judiciales que suman el valor total de **\$ 1.064.328,00**

SEGUNDO: INFORMAR a la parte que el pago se realizará conforme a la CIRCULAR PCSJC20-17 de fecha 29/04/2020 numeral 5, es decir, sin exigir formato físico, la persona beneficiaria del pago en el portal web transaccional, debe estar plenamente identificado según presentación del documento de identificación como beneficiario que exigirá el Banco al momento de realizar el pago, según el tipo de persona (natural o jurídica).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Jueza;



JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

Firmado Por:

Janeth Domínguez Oliveros

Juez

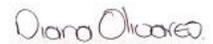
Juzgado Municipal

Civil 003

Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN
Estado Electrónico No. 140

El anterior auto se notifica hoy
7 de octubre de 2022 a las 8:00 A.M.



DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4fd68186032488c941b8de47cfa31042e37570f6687ebbd6e8312113abbb601b**

Documento generado en 06/10/2022 07:04:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Firmado Por:

Diana Patricia Olivares Cruz

Secretaria

Juzgado Municipal

Civil 003

Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2604ef7c0c97cf98ca37b78276704723807980402dd2c10c93344451fd7e5aa1**

Documento generado en 07/10/2022 04:42:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>